



DECRETO N° 682 /

TEMUCO, 19 MAYO 2016

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 13.05.2016; presentada por ESCUELA DE OFICIOS Y CAPACITACION OPERCAP LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25732
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA OTEC
Código Actividad	: 749.990
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N°1027 OFICINA 205
Nombre Del Contribuyente	: ESCUELA DE OFICIOS Y CAPACITACION OPERCAP LIMITADA
Rut	: 76.562.851-2
Dirección Particular	: MANUEL MONTT N°1027 OFICINA 205
Nombre Rep. Legal	: DUBREUIL ARANEDA PEDRO RUBEN DARIO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 13.05.2016
Otorgación N°	: 200
Fecha Otorgamiento	: 13.05.2016
Rol Avalúo	: 91 -29

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

LBG/MRU/hcr  
 • Oficina de Partes  
 • Rentas (Digital)

107 2558